



CICR

**Segunda conferencia internacional de la Declaración política
acerca del fortalecimiento de la protección de la población civil
contra las consecuencias humanitarias derivadas del uso de armas explosivas
en zonas pobladas**

San José, Costa Rica, del 18 al 20 de noviembre de 2025

Recomendaciones del CICR

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) recibe con entusiasmo la convocatoria a la segunda conferencia internacional de la Declaración política acerca del fortalecimiento de la protección de la población civil contra las consecuencias humanitarias derivadas del uso de armas explosivas en zonas pobladas (en adelante, “la Declaración”) y felicita a los 88 Estados que la han suscripto hasta la fecha.

A tres años de su implementación en 2022, la Declaración todavía es un instrumento relativamente nuevo. No obstante, ya ha resultado valiosa para promover el diálogo entre los Estados y el intercambio de buenas prácticas destinadas a reducir los daños a la población civil derivados del uso de armas explosivas en zonas pobladas. El proceso ha generado un impulso considerable y expectativas de cambios significativos en la política y la práctica militares. Las reuniones nacionales, regionales e internacionales celebradas con antelación y en paralelo a las conferencias han permitido mantener el tema en la agenda y aumentado la sensibilización entre actores centrales, en particular en los Gobiernos, con la participación de los ministerios de Relaciones Exteriores y Defensa (desde asesores jurídicos hasta expertos en selección de objetivos y especialistas en remoción de artefactos explosivos). El enfoque inclusivo, que abarca a diversas partes interesadas —las Naciones Unidas, el CICR, las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y organizaciones de la sociedad civil— ha enriquecido los debates y fomentado el intercambio de investigaciones, lecciones aprendidas y recomendaciones prácticas. Es alentador constatar que varios Estados han iniciado procesos internos de reflexión y tomado medidas para adecuar sus políticas y prácticas nacionales a los compromisos de la Declaración.

No obstante, en los tres años transcurridos desde que se adoptó la Declaración, el uso de armas explosivas pesadas en entornos urbanos sigue causando daños inaceptables entre la población civil —muertes, heridas, discapacidades permanentes y graves traumas psicológicos— a una escala alarmante y cada vez mayor en todo el mundo. El sufrimiento de la población civil se agrava cuando los servicios básicos de los que depende para su supervivencia, como el agua, la atención sanitaria, la electricidad y la gestión de residuos, se ven interrumpidos, generalmente por el uso de ese tipo de armas. Quienes logran huir deben atravesar los peligros y las privaciones que conlleva el desplazamiento, a menudo durante años. Muchas otras personas no pueden escapar porque las rutas de huida están bloqueadas, destruidas por las bombas o contaminadas por municiones sin estallar que

continuarán mutilando y matando durante décadas. El aumento de los daños a la población civil pone de relieve no solo la vigencia de la Declaración, sino también la necesidad urgente de materializar sus compromisos en cambios concretos en el terreno a fin de cumplir sus promesas. Las iniciativas nacionales e internacionales para poner en práctica la ambición y el potencial de la Declaración deben acelerarse considerablemente.

La experiencia de los últimos tres años también dejó en claro las principales dificultades para su implementación. En algunos casos, los Estados aún no han determinado a nivel nacional dónde recae la responsabilidad institucional de la Declaración o no han destinado recursos o personal específico para apoyar su puesta en práctica. Por ende, la apropiación nacional en esos Estados sigue siendo limitada, y los avances, lentos. Algunos Estados también expresaron incertidumbre respecto de cómo o dónde empezar. Se ha hecho evidente que el enfoque de la implementación dependerá necesariamente de cada contexto.

En este marco, la segunda conferencia internacional es una instancia oportuna para evaluar los avances, abordar las dificultades e intercambiar experiencias prácticas. Para mantener el ímpetu y atender la urgente necesidad de mejorar la protección de las personas civiles y los objetos de carácter civil, el CICR invita a todos los Estados que participen en la conferencia de Costa Rica a tomar las siguientes medidas concretas antes, durante y después del evento.

1. Sentar las bases para la implementación en el ámbito nacional.

- 1.1 Traducir la Declaración a los idiomas nacionales para facilitar una mayor difusión e integración en los marcos locales.
- 1.2 Designar un referente nacional —o varios, según corresponda— con la función de coordinar a los ministerios y organismos pertinentes, incluido el Ministerio de Defensa.
- 1.3 Asignar recursos humanos y financieros adecuados para apoyar el proceso de implementación.
- 1.4 Integrar la Declaración en la labor de los comités nacionales de derecho internacional humanitario (DIH) o de los mecanismos equivalentes de coordinación interinstitucional.
- 1.5 Sensibilizar activamente sobre la Declaración en el seno de las fuerzas armadas y las instituciones de defensa.

2. Contribuir al desarrollo de herramientas, metodologías y buenas prácticas para apoyar la implementación.

- 2.1 Intercambiar información detallada sobre las herramientas, los procedimientos y las metodologías nacionales utilizados para implementar la Declaración. Además de visibilizar iniciativas, ese intercambio ayudará a otros Estados que busquen ejemplos concretos, contribuirá a la base de datos de la UNODA y ayudará a crear un conjunto de enfoques adaptables.
- 2.2 Procurar que los materiales compartidos contengan suficiente detalle para ser de utilidad en la práctica. Si bien algunos materiales pueden contener información sensible, muchos pueden compartirse en su forma actual o en formatos desclasificados. Los intercambios técnicos son cruciales, dado que los resúmenes o descripciones generales no bastan como apoyo sustantivo a otros Estados. Para materializar ese apoyo, deben asignarse recursos.

- 2.3 Fomentar e institucionalizar la recopilación, por parte de las fuerzas armadas nacionales y de otras autoridades gubernamentales pertinentes, de buenas prácticas en torno a la protección de las personas civiles durante conflictos armados que comporten el uso de armas explosivas en zonas pobladas.
- 2.4 Difundir activamente estas buenas políticas y prácticas para promover la transparencia y permitir el aprendizaje colaborativo.
- 2.5 Identificar y difundir con claridad las áreas en las que se requiere apoyo, y especificar los tipos de orientación o herramientas que serían de mayor utilidad. De esa manera, las partes interesadas podrán adaptar mejor las iniciativas emprendan, como talleres, investigación y asistencia técnica.
- 3. Llevar a cabo una revisión exhaustiva de las políticas y prácticas nacionales.**
- 3.1 Poner en marcha un proceso estructurado y exhaustivo para revisar las políticas y prácticas nacionales en torno a la protección de las personas civiles durante los hostilidades que comporten el uso de armas explosivas en zonas pobladas, así como a la implementación de los compromisos asumidos en virtud de la Declaración.
- 3.2 Considerar la posibilidad de estructurar la revisión conforme a un marco coherente, como los compromisos establecidos en las secciones 3 y 4 de la Declaración, y en función de las siguientes preguntas orientativas:
- ¿Cuáles son las políticas nacionales vigentes relativas a este compromiso específico y qué deficiencias pueden existir?
 - ¿Cuáles son las prácticas nacionales vigentes relativas a este compromiso específico y en qué ámbitos cabe mejorar?
 - ¿Qué formas de apoyo podrían ser necesarias —o brindarse a terceros— para reforzar la implementación en este ámbito?
- 3.3 A partir de la revisión, elaborar un plan nacional de implementación con un calendario claro, adaptado a las capacidades, los recursos y las prioridades nacionales.
- 3.4 Priorizar, según proceda, las medidas relativas a la implementación de los compromisos de restringir el uso de armas explosivas en zonas pobladas o abstenerse de él, según corresponda, y considerar los efectos directos e indirectos sobre las personas civiles y los objetos de carácter civil (párrafos 3.3 y 3.4 de la Declaración¹).
- 3.5 Presentar, en la próxima conferencia o en otros foros pertinentes, las conclusiones de la revisión y brindar información actualizada sobre las medidas adoptadas o previstas para mejorar las políticas y las prácticas.
- 4. Promover la universalización e implementación efectiva de la Declaración.**
- 4.1 Participar activamente en la conferencia de Costa Rica y asignar recursos para organizar o intervenir de manera significativa en las reuniones que se celebren entre períodos de sesiones a lo largo de 2026.
- 4.2 Utilizar los foros multilaterales, regionales e internacionales pertinentes para promover la Declaración y fomentar la adhesión e implementación efectiva por

¹ En las publicaciones del CICR *Explosive Weapons with Wide Area Effect: A Deadly Choice in Populated Areas* (2022) y *Prevenir y mitigar los efectos indirectos causados en los servicios esenciales por el uso de armas explosivas en zonas pobladas: recomendaciones del CICR* (2024), se formulan recomendaciones para la implementación de esos compromisos.

parte del mayor número posible de Estados, sobre todo de aquellos que actualmente participan en conflictos armados.

- 4.3 Expresar públicamente su preocupación por las devastadoras consecuencias humanitarias que conlleva el uso de armas explosivas en zonas pobladas, además de exhortar y ayudar a todos los Estados que participan en conflictos armados a fortalecer la protección de la población civil, en particular restringiendo el de armas explosivas o absteniéndose de él, según corresponda, cuando quepa prever que causará daños a personas civiles u objetos de carácter civil.
- 4.4 Incluir la adhesión a los compromisos de la Declaración en los diálogos actuales o futuros con grupos armados no estatales.
- 4.5 Los Estados que aún no hayan suscrito la Declaración deben hacerlo sin dilación y comenzar a implementar sus disposiciones sin esperar la adhesión formal.